

# ***FORO: CORRUPCIÓN PÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES QUE LA COMBATEN***

**LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y EL PAPEL DEL IMAIP EN EL EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA.**





# NOS PRESENTAMOS



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



# ¿De dónde venimos?



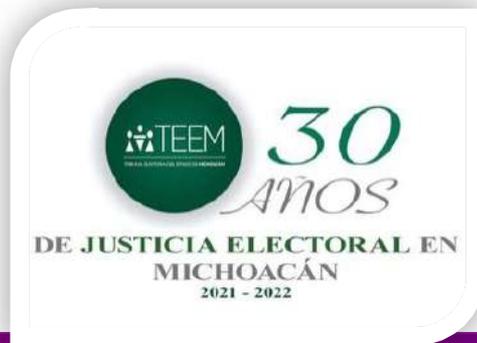
## ¿QUÉ SON LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS?

Son aquéllos que fueron creados por diferentes niveles normativos, por la Constitución, la ley o por decreto, y que no se adhieren a los poderes tradicionales del Estado. Entre sus funciones se encuentra la de actuar con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, así como, realizar sus presupuestos y ejercerlos de acuerdo a sus propias decisiones.

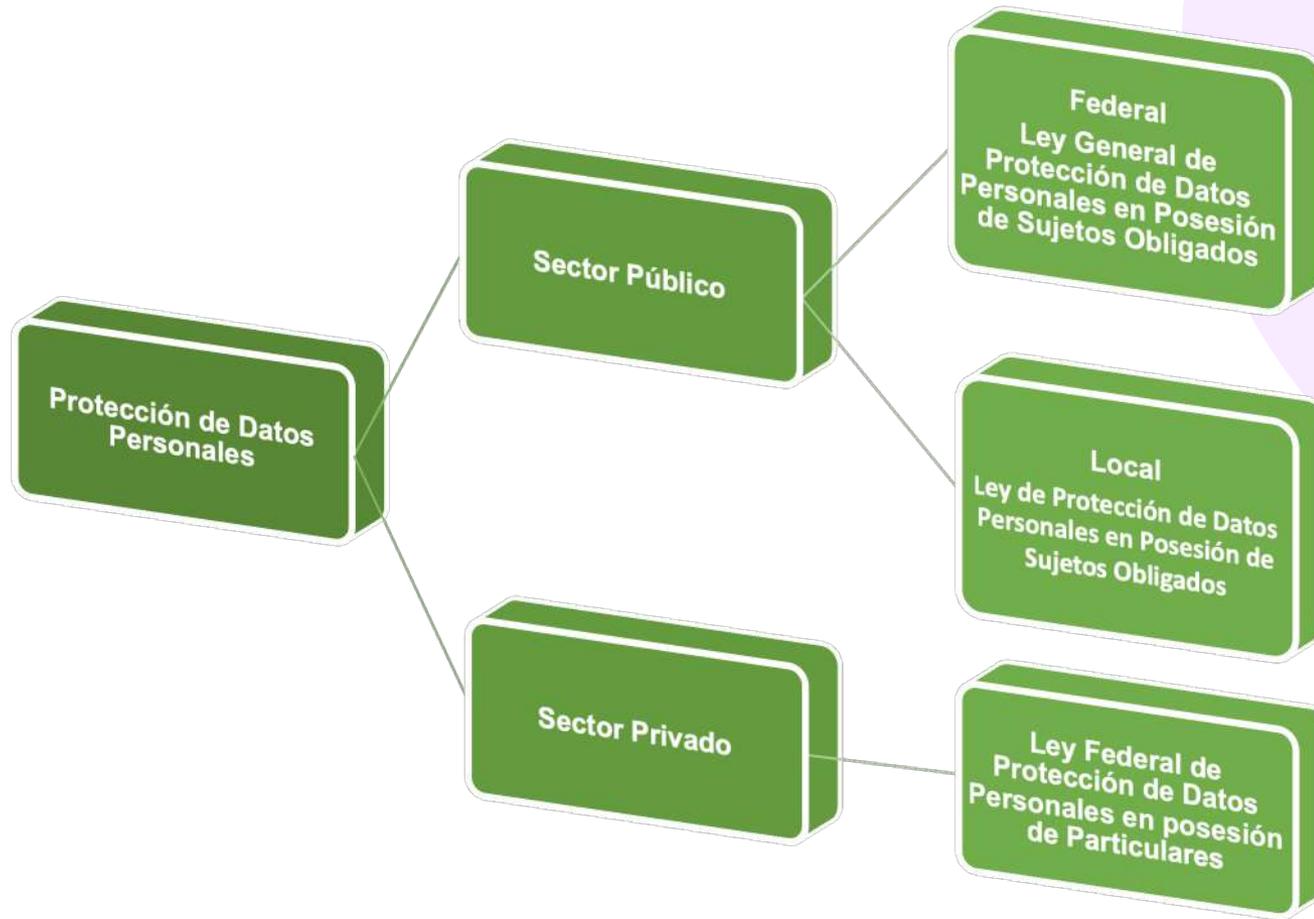
Entre los organismos autónomos podemos encontrar los siguientes:



De esta manera podemos decir que hay elementos comunes en todos los organismos autónomos como lo es la búsqueda de imparcialidad; la certeza sobre la información que proporcionan; la independencia de los poderes públicos, así como el fundamento técnico de sus decisiones en el mediano y largo plazo.



# Competencias. Marco Jurídico



# ¿QUÉ ES EL inai?

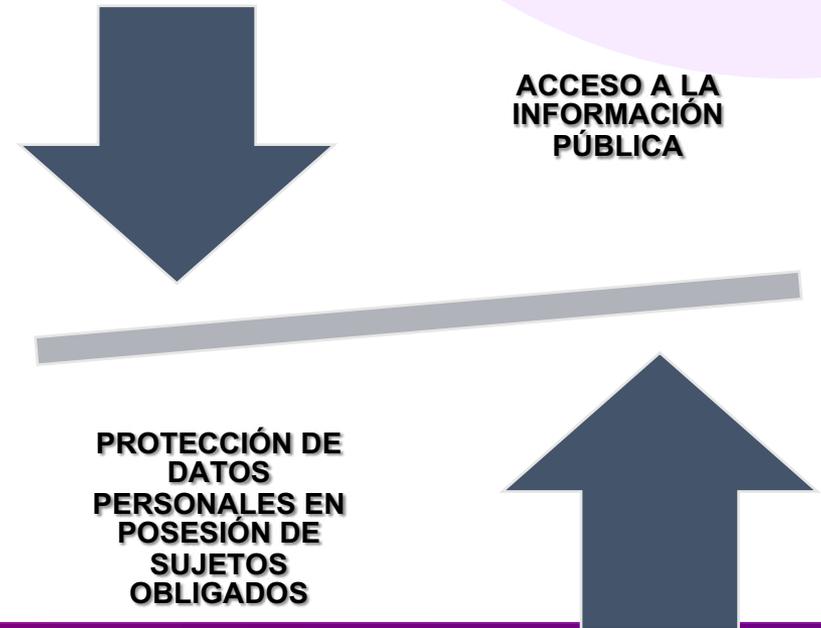
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ES UN ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO ENCARGADO DE GARANTIZAR DOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODOS LOS MEXICANOS:

- ## 1 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tienes derecho a conocer la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física, moral, partido político o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.
- ## 2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tienes derecho a la protección de tus datos personales, y al Acceso, Rectificación y Cancelación de los mismos, así como a manifestar tu Oposición a que sean utilizados (derechos ARCO).





**Trabajo en equipo para sumar en favor de la ciudadanía.**



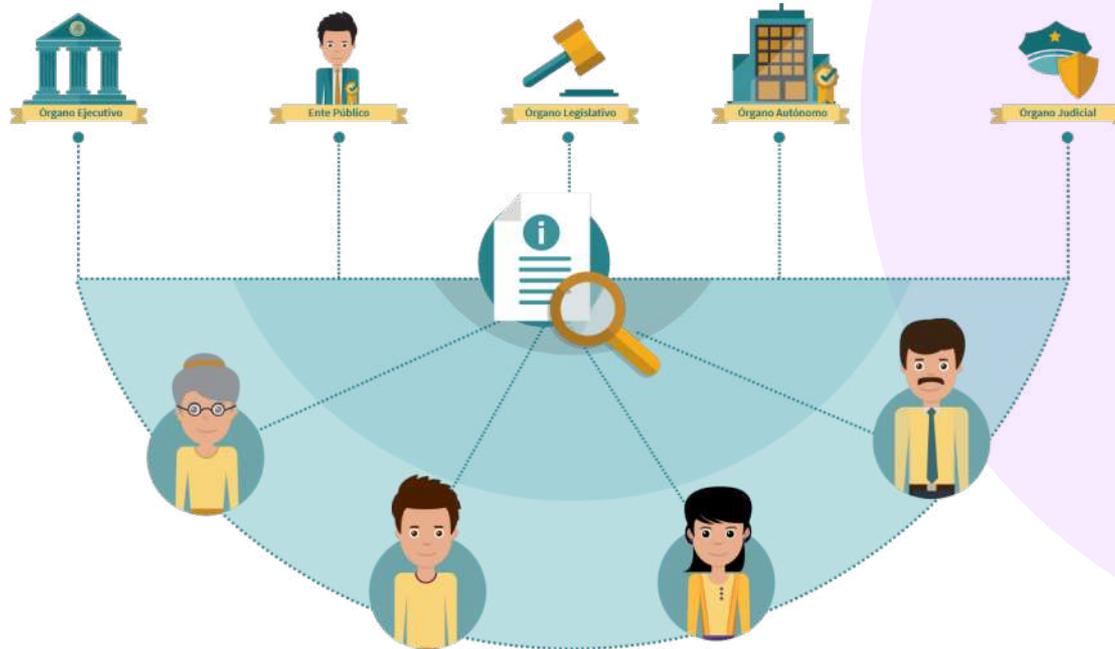
## **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**



### **Integrantes del COMITÉ COORDINADOR:**

- I. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana
- II. El Auditor Superior de Michoacán
- III. El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
- IV. El Secretario de Contraloría del Estado
- V. El Presidente del Consejo del Poder Judicial
- VI. El Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
- VIII. Tres titulares de los órganos internos de control municipal electos por sus pares de conformidad con el reglamento

# ¿Qué es el Derecho de Acceso a la Información Pública?



Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

En el Estado de Michoacán, las autoridades públicas obligadas son las siguientes:

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos desconcentrados, descentralizados y autónomos

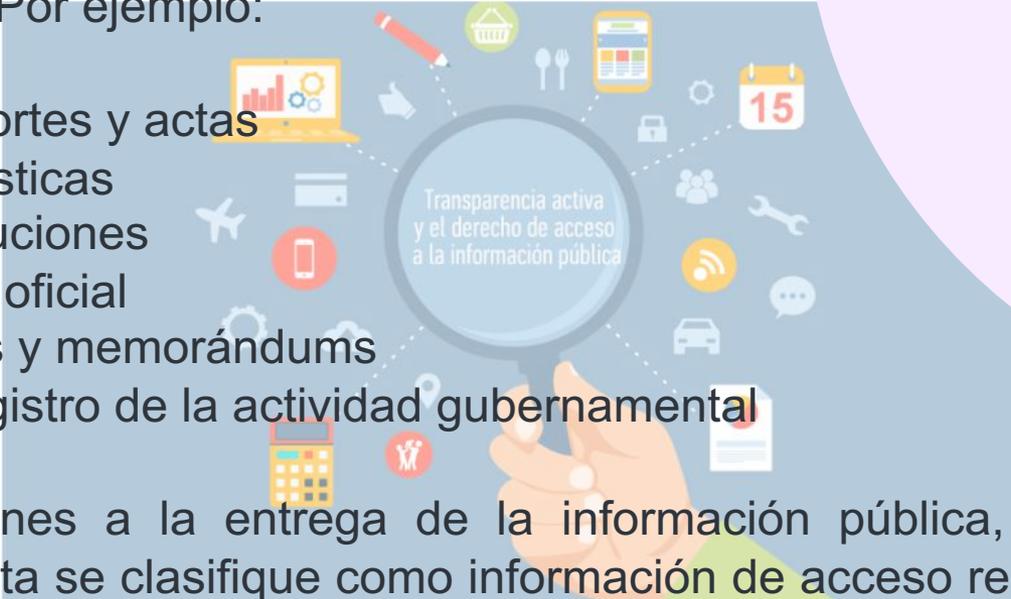
Fideicomisos y fondos públicos

Partidos políticos locales

Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad

## ¿Qué información puedo solicitar?

La información pública se refiere a documentos, es decir, al soporte físico de cualquier tipo (escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico) en el que se plasma una información. Por ejemplo:



The infographic features a central magnifying glass held by a hand, with the text "Transparencia activa y el derecho de acceso a la información pública" inside it. Surrounding the magnifying glass are various icons representing different aspects of government activity: a laptop with a bar chart, a pencil, a building, a calendar showing "15", a smartphone, a car, a calculator, a person, a speech bubble, a wrench, a Wi-Fi symbol, a plane, a credit card, a fork and knife, a gear, a padlock, a document, and a person with a red 'X' over their head.

Expedientes, reportes y actas  
Estudios y estadísticas  
Acuerdos y resoluciones  
Correspondencia oficial  
Oficios, circulares y memorándums  
Cualquier otro registro de la actividad gubernamental

Existen excepciones a la entrega de la información pública, cuando por sus características ésta se clasifique como información de acceso restringido, con dos modalidades: reservada (cuando pueda comprometer la seguridad nacional o de cualquier persona) y de acceso confidencial (relativa a las personas y protegida por el derecho fundamental a la privacidad).

## ¿Para qué me sirve la información pública?

La información pública es útil para conocer el desempeño de tu gobierno, su organización interna y su manejo de los recursos públicos. Puedes solicitar y conocer, por ejemplo, la documentación relacionada con:

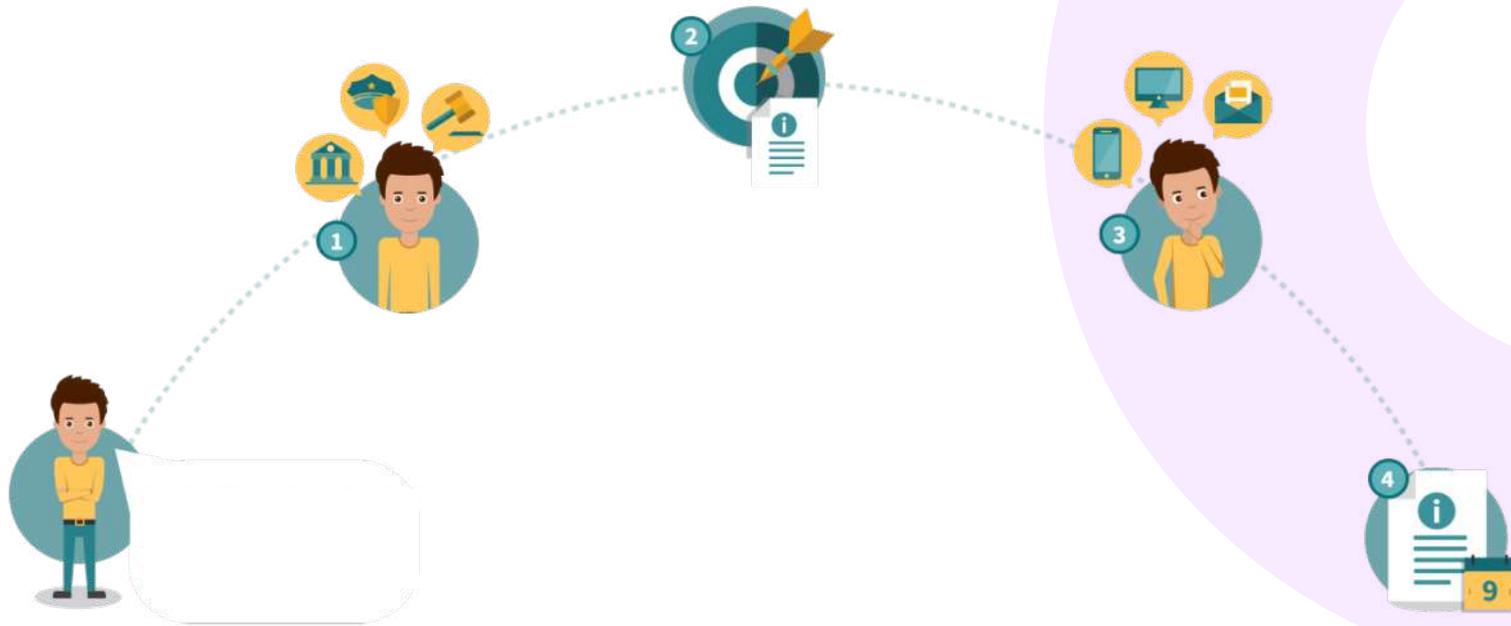
- Programas de obra pública
- Licitaciones y adjudicaciones
- Presupuesto y estados financieros
- Avances programáticos
- Directorios y CV de servidores públicos
- Remuneraciones y viáticos
- Resultados de estudios y auditorías
- Datos estadísticos
- Leyes y reglamentos
- Reglas de operación y padrones de beneficiarios de programas sociales
- Atlas de riesgo de tu municipio
- Documentos y requisitos para realizar un trámite o solicitar un servicio
- Información de los partidos políticos
- Mecanismos de participación ciudadana provistos por el gobierno



Conocer la información pública te permite discutir, criticar, evaluar y tener los argumentos para poder exigir al gobierno la rendición de cuentas sobre sus actos y gestión, y poder denunciar cualquier arbitrariedad al respecto, así como también poder reconocer lo que se está haciendo bien.

Recuerda que no basta la apertura de la información pública para lograr un gobierno transparente. Es necesaria tu participación en la discusión de sus acciones y decisiones para legitimar y controlar el ejercicio del poder público.

## ¿Cómo puedo solicitarla?



Para solicitar información relacionada con un Sujeto Obligado de la administración pública, considera los siguientes aspectos:

1. Identifica al organismo al cual quieras dirigir tu solicitud
2. Sé claro y preciso en la información que deseas obtener
3. Define el medio por el cual el Sujeto Obligado pueda contactarte, ya sea para un aviso (notificación) o para la entrega de la información.

## ¿Canales para solicitarla?



**Plataforma Nacional de Transparencia**



**Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados**

El principal indicador global de la corrupción es el **Índice de Percepción de la Corrupción**, que desde el año 2020, situó a **México**, junto con Nigeria y Gabón, en el **lugar 124 de entre los 180 países** que se estudian.



Los **autores de actos de corrupción** tienden a buscar formas de **ocultarlos**. Por lo tanto, el fortalecimiento de la **transparencia y acceso a la información** pública es un mecanismo **esencial** para toda política de anticorrupción.

Existen diversas investigaciones que señalan una **correlación entre** el incremento en la **transparencia y la reducción de la corrupción**.



El ejercicio del **derecho de acceso a la información** pública fortalece la **participación ciudadana**, las **políticas públicas**, la **gestión pública** y por lo tanto, un gobierno democrático.

## ¿Por qué es necesario el IMAIP?

**El Derecho de Acceso a la Información es el derecho humano a conocer las decisiones, acciones u omisiones de los gobiernos y la posibilidad, a partir de ello, de hacer rendir cuentas a las autoridades.**

Sin embargo, por sí mismo, el Derecho de Acceso a la Información no es suficiente para potenciar ese cambio positivo que todos esperamos ver en nuestra vida diaria. Para que cumpla su función de utilidad pública, debe operar como una herramienta que impulse el pleno ejercicio de otros derechos fundamentales.

**El IMAIP, como institución encargada de tutelar este derecho, es de vital importancia para que su ejercicio se dé en un contexto que informe y empodere a la sociedad y se convierta en el vehículo por medio del cual las y los michoacanos transformemos nuestra realidad.**





**CEAIPEMO**



# El Derecho de Acceso a la Información como Derecho Llave

Cuando la información pública permite generar conocimiento que mejora de manera global la calidad de vida de las personas, ésta se convierte en un medio para obtener un beneficio ulterior y potenciar otros derechos.



## Información Pública Útil

- ... Derecho a la igualdad
- ... Medio ambiente sano
- ... Libertad de expresión
- ... Derecho al agua y saneamiento
- ... Derechos sexuales y reproductivos
- ... Igualdad entre hombres y mujeres
- ... Derecho a la salud
- ... Derecho a la educación

# Beneficios cotidianos del Derecho de Acceso a la Información



**Propiciar el diálogo entre sociedad y autoridades**

El diálogo con autoridades permite a las personas informarse y ser partícipe de los procesos públicos.



**Favorecer la toma de decisiones a partir de un criterio informado**

Tomar decisiones a partir de un criterio informado no solo favorece a las personas, también ayuda a las instituciones a mejorar sus procesos de gestión interna.



**Disminuir asimetrías de información**

Disminuyendo las asimetrías de información, se evita que cualquiera de las partes involucradas en el ejercicio del DAI tenga más información que otra.



**Mejorar el acceso a trámites y servicios**

La información pública puede detonar procesos de mejora regulatoria en términos de eficiencia y productividad.



**Detonar la rendición de cuentas y el combate a la corrupción**

Si a pesar del marco normativo de avanzada que tenemos en materia de transparencia, la corrupción se mantiene como una característica de la gestión gubernamental, el derecho de acceso a la información se convierte entonces en una herramienta para combatirla.

**El acceso a la información es tu derecho.**

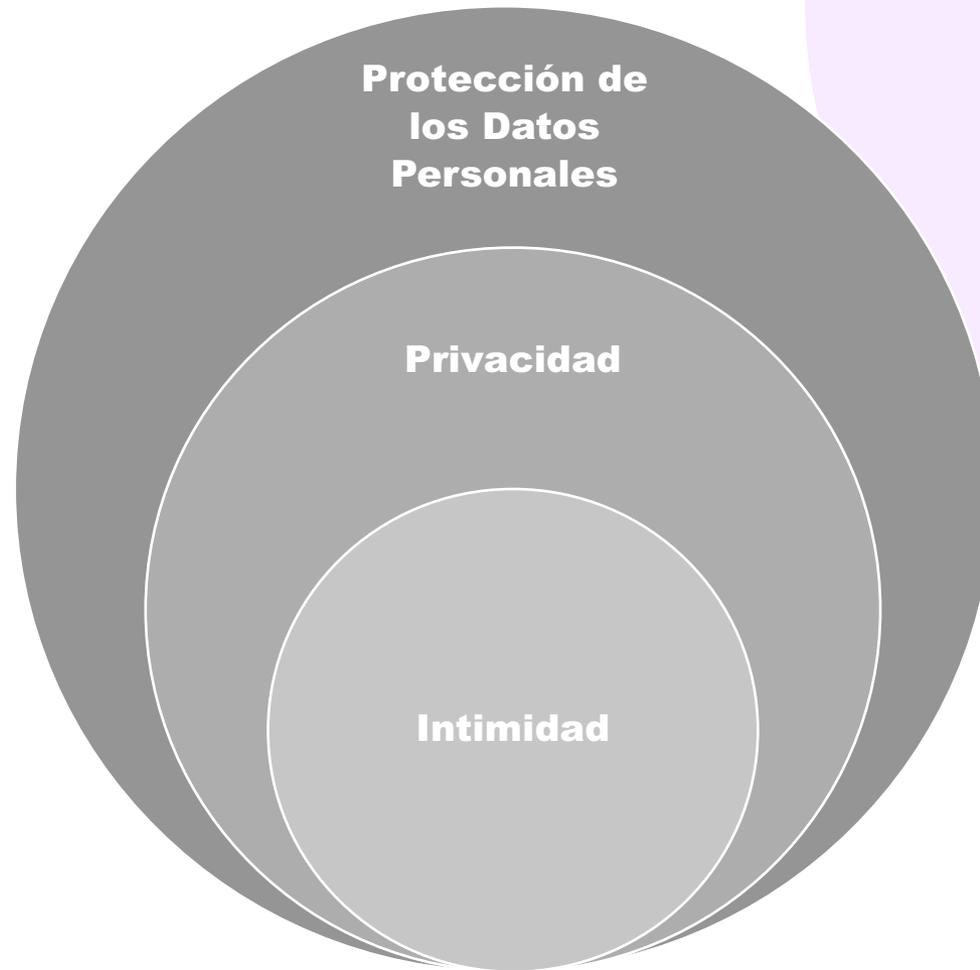
**Ejércelo.**

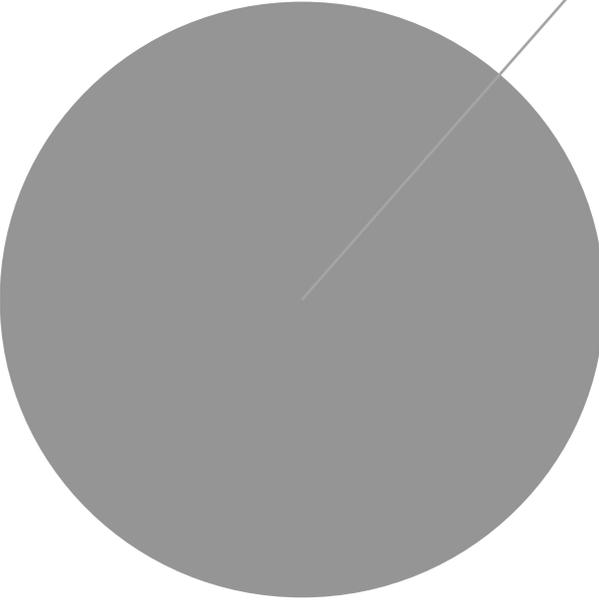


# Protección de Datos Personales



# CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

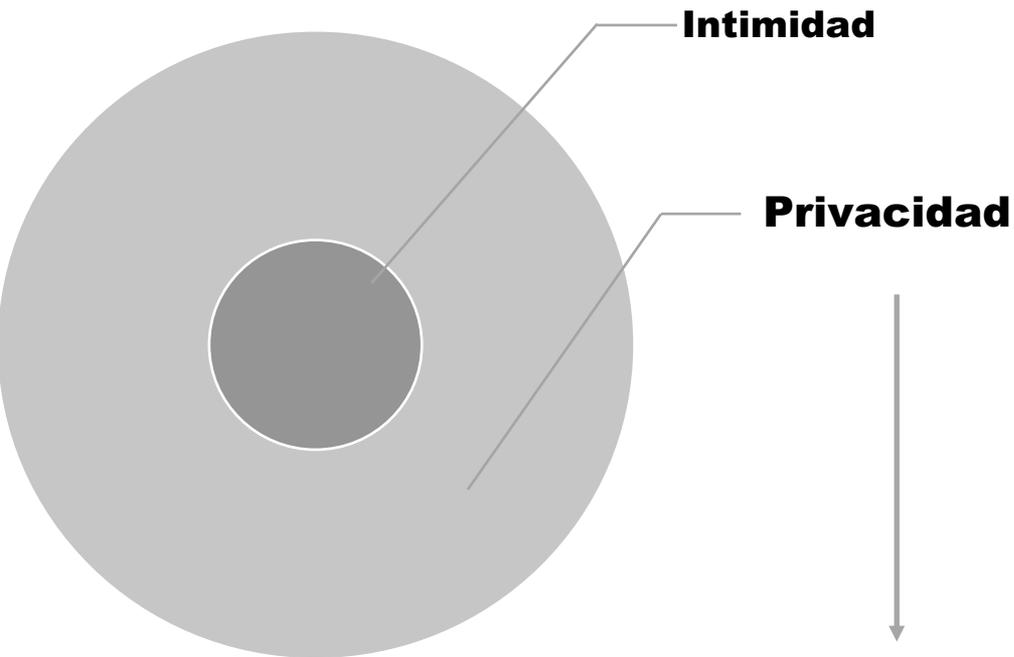




**Intimidad.**

Lo «íntimo» podría pensarse como el ámbito tanto de los pensamientos de cada cual, de la formación de decisiones («lo aún no expresado y que probablemente nunca lo será»), como de aquellas acciones cuya realización no requiere la intervención de terceros y tampoco los afecta.

Dentro de este ámbito pueden pensarse aquellas acciones auto centradas en el individuo. **La intimidad es la parte más personal o lo reconocido como lo más recóndito del ser, es aquello que queda fuera de cualquier injerencia, sólo le pertenece a la persona, no se exterioriza, es su esfera espiritual y/o moral.**



Es el ámbito de nuestra vida **que como individuos dejamos fuera del escrutinio público.** Es parte de nuestra autodeterminación informativa, y es importante su protección, ya que en todo momento se puede ver afectado por un tercero o por el gobierno.

## **DERECHO A LA PRIVACIDAD**

Es una prerrogativa que todo individuo tiene a separar aspectos de su vida privada del escrutinio público. Tiene dos componentes, el primero de ellos, es el que tiene el individuo de aislarse; lo cual permite poner una barrera y limitar el acceso de miramientos ajenos no consentidos. El segundo componente, es aquel referido al control que se tiene de la información propia. La privacidad vista como un derecho que se debe respetar, para garantizar la libertad y tener el control sobre quienes conocen y hasta donde conocen sobre la información de cada individuo.

**Protección  
de los  
Datos  
Personales**

**Privacidad**

**Intimidad**

El derecho a la privacidad es la base de la protección de los datos de carácter personal, ya que al proteger éstos se protege la privacidad de los individuos.

La autodeterminación informativa es el reconocimiento al individuo de la facultad de disposición y decisión respecto a sus propios datos personales.

Este derecho, reconoce al sujeto la facultad de decidir cuándo y cómo está dispuesto a permitir que se difunda su información personal o a difundirla él mismo. La protección de datos personales es una prerrogativa que tiene el titular de los datos para proteger cualquier información concerniente a su persona.

# ¿QUÉ SON LOS DATOS PERSONALES?



Son los datos concernientes a una persona física mediante los cuales puede ser identificada e identificable.

**Un dato es un antecedente para llegar al conocimiento de algo.**

Los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, expresada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, alfanumérica, acústica o de cualquier otro tipo.

La información de una persona representada en datos personales revela gustos, preferencias, ideologías, pensamientos, es decir, todo aquello que nos constituye como individuos.



# TU DERECHO A LA PROTECCIÓN DE TUS DATOS PERSONALES



## ¿QUÉ SON LOS DERECHO ARCO?

ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, DE TUS DATOS PERSONALES.



# PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES



Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener una copia en un formato que le permita seguir utilizándolos.



Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitirlos y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos.



El Sistema Nacional de Transparencia, establece en sus lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.



# ¿CÓMO EJERCER LOS DERECHOS ARCOP?

## DERECHOS ARCOP

Derechos de

- Acceso,
- Rectificación,
- Cancelación
- Oposición al tratamiento de datos personales,
- Portabilidad

## LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARSE

En instituciones privadas:

- A través de correo electrónico
- De manera presencial

## EN INSTITUCIONES PÚBLICAS:

- De manera presencial
- A través de correo electrónico
- La Plataforma Nacional de Transparencia  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

## PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud en formatos autorizados
- Acreditar la identidad del titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último
- Verifica los requisitos en nuestra página para menores de edad, en estado de interdicción o incapacidad legal, o fallecida. [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)



# La importancia de los Organismos Garantes (OG) en la protección de datos personales

El OG que atenderá, defenderá, resolverá denuncias, recursos de revisión o de inconformidad al ejercer los derechos ARCO\* y la protección de datos personales, dependerá de quién es el responsable de su tratamiento, tanto en medios digitales como físicos.

## Si es realizado por:

Personas físicas o morales (*particulares*) establecidas en el país (incluye servicios y ventas en línea), es facultad exclusiva del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



Instituciones públicas (*sujetos obligados*)

- Del orden estatal, es facultad de los organismos garantes estatales (locales).
- Del orden federal, también es facultad del INAI.



## PARA TOMAR EN CUENTA

En la defensa de los derechos ARCO, INAI:

- ★ Es el OG cuando los datos personales están en posesión de:
  - \*Sujetos obligados del orden federal.
  - \*Particulares.
- ★ Es la 2da. Instancia contra resoluciones emitidas por OG locales.
- ★ Tiene facultad de atracción (de oficio o a petición de los OG locales).



INAI y los OG locales son parte del Sistema Nacional de Transparencia, juntos colaboran para:

\*Promover \*Difundir \*Vigilar \*Verificar \*Capacitar \*Actualizar \*Brindar accesibilidad \*Publicar estudios e investigaciones \*Celebrar convenios \*Investigar  
\*Emitir lineamientos y criterios \*Proporcionar apoyo a responsables  
\*Divulgar estándares y mejores prácticas \*Diseñar y aplicar indicadores \*Garantizar y  
**salvaguardar el derecho a la protección de datos personales**

\*De Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

# LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**2010** Ley Federal de  
Protección de Datos  
Personales en Posesión  
de Particulares

**2016** Ley General de  
Protección de Datos  
Personales en posesión  
de Sujetos Obligados

Ambas **presentan áreas de oportunidad** en cuanto a los contenidos digitales.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ENTORNO DIGITAL SE ENCUENTRA FRAGMENTADA

En los últimos años se ha avanzado en el combate a la invasión de la privacidad de las personas usuarias de internet, sin embargo, dichos **esfuerzos legislativos se encuentran fragmentados en otras normas y no en las legislaciones especializadas** en materia de protección de datos personales

**POR EJEMPLO:**

### LA “LEY OLIMPIA”

Derivó de un acto de violencia digital, la víctima y organizaciones de la sociedad civil impulsaron reformas a los Códigos Penales y leyes en al menos veintinueve entidades federativas.

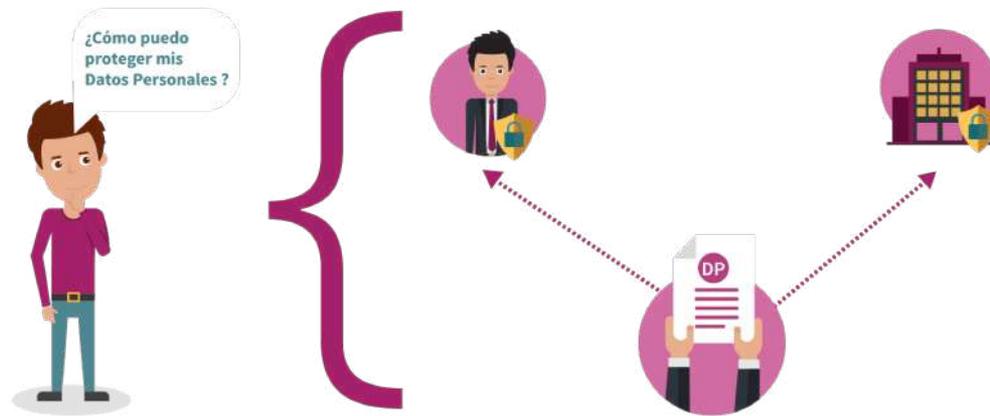
### REFORMA a la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Se definió a la violencia digital como actos de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración de datos e información privada, así como la difusión de contenido sexual, sin el consentimiento o mediante engaños a una persona.

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Destaca el reconocimiento del derecho de las personas trabajadoras a la desconexión digital que consiste en la posibilidad de abstenerse de responder comunicaciones electrónicas relacionadas con su trabajo, tales como mensajes, correos electrónicos, llamadas, entre otras, durante horarios no laborales.

El INAI y la Secretaría de Economía emitieron los “Criterios mínimos para la contratación de servicios de cómputo en la nube que impliquen el tratamiento de datos personales”, los cuales, resultan de utilidad para efectos del cuidado de datos personales en los servicios de cómputo en la nube.



Recuerda que tú eres el único que autoriza el uso de tus datos personales. Tú decides a quién se los das, cuándo y para qué. Considera que en ocasiones es preciso darlos [porque así lo requieran ciertos procedimientos, trámites o reglamentaciones.](#)

Al proporcionar tus datos personales, revisa la disponibilidad de algún Aviso o Política de Privacidad que responda lo siguiente:

- Qué información requieren
- Para qué la quieren
- Quiénes tendrán acceso a ella
- Por cuanto tiempo
- Quién será responsable de su resguardo
- Cómo protegerán tus datos (medidas de seguridad)

Los Sujetos Obligados de la administración pública del Estado de Michoacán [deben informarte sobre cualquier recolección y uso de tus datos personales](#), y protegerlos aplicando las [medidas de seguridad definidas por la Ley.](#)

***¡Gracias!***

**Subdirección de Protección de Datos  
Personales**

**Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo**

**CONTACTO**

•(443) 312-3806 y 312-6632

•[imaip@imaip.org.mx](mailto:imaip@imaip.org.mx)

•[vcruz@imaip.org.mx](mailto:vcruz@imaip.org.mx)

•<http://imaip.org.mx/>



**IMAIP**



**Víctor Alfonso Cruz Ricardo**

•Av. Camelinas 571, Félix Ireta, 58070,  
Morelia, Michoacán.